



1214

ORD. : -----/

ANT. : Carta s/n que solicita aclarar la urbanización que debe ejecutarse en un terreno afecto a utilidad pública por ensanche de una vía.

MAT. : ACLARA QUE LA URBANIZACIÓN QUE DEBE EJECUTARSE EN LOS TERRENOS AFECTOS A UTILIDAD PÚBLICA POR ENSANCHE DE UNA VÍA, CORRESPONDEN A LAS DETERMINADAS EN EL PERFIL DEL ÁREA AFECTA A LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR, PREVIAMENTE DEFINIDO POR EL PLAN REGULADOR COMUNAL, E INDICADO EN EL CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS. (ART. 2.2.4 INC. 2º LETRA A)

TALCA,

24 JUL 2012

DE: Sr. Pablo Bravo Rodríguez.
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

A : Sr. Jaime Gelmi del Solar.
Arquitecto

En relación con el documento mencionado en el "ANT", en que se solicita aclarar la urbanización que debe ejecutarse en un terreno afecto a utilidad pública por ensanche de una vía, aclaro lo siguiente:

- 1 Según lo establecido en el número 3 del inciso primero del artículo 2.2.4. de la OGUC, la obligación de urbanizar corresponde al propietario cuando "...se trate de la división de un predio que está afecto a utilidad pública por el Instrumento de Planificación Territorial..." y esta urbanización será "...únicamente, la superficie del predio afecta a utilidad pública indicada en el citado instrumento, con un máximo del 30% de la superficie de éste."
- 2 Según lo establecido en el mismo artículo 2.2.4. de la OGUC, pero en la letra a) del inciso 3º, es el Director de Obras Municipales quien en el Certificado de Informaciones Previas entrega "...perfil del área afecta a la obligación de urbanizar...", la que debe estar previamente establecida por el Plan regulador Comunal.

Por tanto en el caso consultado, sólo será exigible la cesión gratuita y la urbanización del área de ensanche de la vía, si ésta se encuentra establecida en el PRC Talca como vía estructurante sujeta a ensanche y el perfil de ésta fue entregado en el Certificado de Informaciones Previas.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PABLO BRAVO RODRIGUEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL MAULE

TAV/MAR

Distribución:

- Sr. Jaime Gelmi del Solar.
Arquitecto, 9-1416736
- Archivo DDU
- Archivo Seremi
- Oficina Partes